

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Séptimo Protocolo Adicional del Convenio Marco M.E.C. y T. N° 834/05, registrado bajo el N° 13.256, ref. ^{erres. 11} a establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al primer trimestre del año 2008, celebrada ^{el} el día 17 de abril de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial N° 1192/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AF.
R. L. L.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA
Nº 297 HS. 116 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 907
3-7-08
HORA: 10:40
FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 98
GOB.



USHUAIA, - 1 JUL. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1192/08, por el cual se ratifica el Séptimo Protocolo Adicional del Convenio Marco M.E.C. y T. Nº 834/05, registrado bajo el Nº 13256, suscripto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

Ush. 03/07/08.-
De a Sec. Leg. propio,
a sus efectos -

Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º A/C
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, - 1 JUL. 2008

VISTO el expediente N° 006902-ED/2.008 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Séptimo Protocolo
Adicional del Convenio Marco M. E. C. y T. N° 834/05, suscripto entre el Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 10945 y ratificado
por Decreto Provincial N° 2050/06.

Que dicho Protocolo ha sido registrado bajo el N° 13256, resultando
precedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

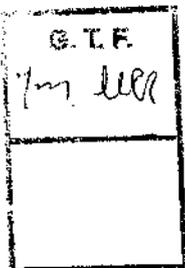
DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Séptimo Protocolo
Adicional del Convenio Marco M. E. C. y T. N° 834/05, suscripto entre el Instituto
Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, registrado bajo
el N° 13256, por las razones expuestas en los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1192/08



PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

Dirección General de Despacho
Gobernación de Tierra del Fuego



**SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Ministro, Doctor Jorge RABASSA, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuaia, de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT N° 834/05, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 269/06 y N° 39/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al primer trimestre del año 2008.

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.

Handwritten signature

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

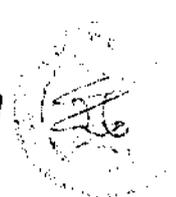
Ricardo E. Ordoñez

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 18 JUN. 2008

BAJO N° 13256



CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejora institucionales jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 17 días del mes de abril de 2008.



Lic. María Rosa Almandoz

Dr. Jorge Rabassa

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 JUN. 2008
BAJO N° 13256
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.G.V.B. - S.L.V.T.



SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.



ANEXO I

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
940003200	Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35	Río Grande	Río Grande	\$ 101.720
940008300	Colegio Técnico Provincial N° 1 Olga B. de Arko	Ushuaia	Ushuaia	\$ 3.410

\$ 105.130

Handwritten signatures and initials

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 18 JUN. 2008
BAJO N°..... 13266

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
DDCVR - S.L.Y.T